INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 131/2022

"ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023"

CONTRATO N° 230/2023

BIOETHIC PHARMA S.A.

ID: 418.278

AÑO 2023

CONTRATO Nº 230/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, con RUC Nº 80058902-5, domiciliada en la calle Takuari Nº 221 esq. Dr. Eligio Ayala (Asunción– Paraguay), representada por el Señor **Edgar Silverio Villalba Castillo, con Cédula de Identidad Nº 1.045.166**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 23, de fecha 06 de junio de 2017, pasada ante la Escribana Fátima Muzzachi Registro Nº 768, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 021-002/2023, de fecha 30 de marzo de 2023 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **418.278.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 131/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 066-015/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 021-002/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 4.173.120.000.- (Guaraníes cuatro mil ciento setenta y tres millones ciento veinte mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	11509	10000741	51111713-9980	IBRUTINIB	Unidad	UNIDAD	3780	7560	IBRUTINIB 140 mg VARIFARMA	ARGENTINA	552.000	4.173.120.000
Monto Total: Son Guaraníes Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres Millones Ciento Veinte Mil, IVA incluido.												**4.173.120.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia 12 (doce) meses desde la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Iramain Araújo
Presidente
Consejo de Administración

- 80%: Hasta los 15 (quince) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo de entrega será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones: El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Suministros requeridos en el punto Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente liciación.

Plazo de Reemplazo: el plazo de reemplazo será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministro de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán Ad Referéndum 2023 por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Arguello Araújo
Contratista Administración

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 1230052928209.- .Tipo de Cuenta Bancaria CR.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC Pharma

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Arrúa

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día .02. del mes de mayo del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 021/2023 de fecha 30 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 021-002/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN N° 1, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023; Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 621/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 133/2023, de fecha 28 de marzo de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 621/2023 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 137/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario N° 1, de fecha 30 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023", a solicitud de la Nota Interna CA N° 020-0164/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7124-2022-000004, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra para la "Adquisición de los Medicamentos Daratumumab 100mg/5ml, Daratumumab 400mg/20ml, Ibrutinib 140 mg. Para el IPS"; este pedido obedece a la necesidad de dar respuestas inmediatas a los pacientes asegurados que requieren de estos medicamentos para su tratamiento médico

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-30 15:50:37 090131-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 021-002/2023

con el objeto de dotar a los diferentes Servicios con los Medicamentos necesarios para una atención óptima a los asegurados de IPS, para un periodo de abastecimiento de hasta 12 (doce) meses aproximadamente";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1091/2022, de fecha 29 de agosto de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se ha incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 418.278, bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 262/2022, de fecha 29 de octubre de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, informó sobre la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales y el monto asciende a G. 16.150.907.400.- (Guaraníes diez y seis mil ciento cincuenta millones novecientos siete mil cuatrocientos);

Que, por Resolución C.A. Nº 066-015/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, el Consejo de Administración resolvió cuanto sigue: *"Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS"; Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS"; Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)"*;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. Nº 578/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023";

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-30 15:50:37.090131-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 021-002/2023

Que, en fechas 05, 06 y 07 de enero de 2023, fue publicada la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023", en medios de prensa escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual - SBE ID N° 418278, siendo las 09:05 horas del día 14 de marzo de 2023, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en las calles EEUU. N° 961, casi Tte. Fariña de la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, de acuerdo a las legislaciones vigentes, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 418278, LPN - SBE 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023", arrojando como participante a las siguientes empresas oferentes:

1. MATHER COMPANY S.R.L., con RUC N° 80006850-5;
2. BIOETHIC PHARMA S.A., con RUC N° 80058902-5;
3. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., con RUC N° 80001446-4;

Que, según Acta electrónica, siendo las 09:00 horas del día 16 de marzo de 2023, se dio apertura a las siguientes ofertas presentadas: MATHER COMPANY S.R.L.; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., y BIOETHIC PHARMA S.A., cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Memorando CA/N° 5000020747/2022, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 671.580.024.- (Guaraníes seiscientos setenta y un millones quinientos ochenta mil veinte y cuatro), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3759/2022, de fecha 20 de setiembre de 2022. Cabe mencionar que el presente llamado es plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando de fecha 28 de marzo de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración,

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ... Secretaría del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-30 15:50:37.090131-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 021-002/2023

su Informe de Evaluación de fecha 28 de marzo de 2023, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 418.278, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, con la siguiente recomendación:

- Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023", a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., BIOETHIC PHARMA S.A., y MATHER COMPANY S.R.L., por un monto total de G. 18.804.845.400.- (Guaraníes diez y ocho mil ochocientos cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos), IVA Incluido, previa Reprogramación Presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, por Nota Interna CA Nº 020-0164/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 020/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA Nº 621/2023 "Informe Final de Evaluación inherente a las Ofertas presentadas en el marco de la LPN - SBE Nº 131/2022 "Adquisición de los medicamentos Daratumumab 100mg/5ml, Daratumumab 400 mg/20ml e Ibrutinib 140 mg para el IPS - Ad Referéndum 2023", ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedan a solicitar a la firma oferente Vicente Scavone & CÍA. S.A.E., el desglose de precios, correspondiente al Ítem Nº 3 "IBRUTINIB", en atención a lo estipulado en el Art 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada"*;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-30 15:50:37.090131-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 021-002/2023

Que, por Memorando DOP/COP/N° 137/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a lo solicitado precedentemente, remitió el Informe Complementario N° 1, de fecha 30 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023", en el cual entre otras cosas expuso lo siguiente: *"...El presente informe se realiza en base a la Nota Interna CA N° 020-0164/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, a través de la cual, el Consejo de Administración, encomienda solicitar a la firma oferente VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., el desgloce de precios correspondiente al Ítem N° 3 "IBRUTINIB", en atención a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03. En este sentido, se amplía el punto 10. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Informe de Evaluación en lo que respecta al análisis del desgloce de precios..."*;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Complementario de Evaluación N° 1, de fecha 30 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023", a las

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-30 15:50:37.090131-04

siguientes firmas: VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.; BIOETHIC PHARMA S.A., y MATHER COMPANY S.R.L., por el monto de G. 18.804.845.400.- (Guaraníes diez y ocho mil ochocientos cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos), IVA incluido, previa Reprogramación Presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma de los Contratos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente conforme al marco vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/pb.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-30 15:50:37.090131-04

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 131/22
"ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2023" ID N° 418.278

ANEXO N° I

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11511	10000744	51111713-9981	DARATUMUMAB	Unidad	VIAL	60	120	DARZALEX 100 MG/5ML	ESTADOS UNIDOS – IRLANDA – SUIZA – ALEMANIA	3.137.420	376.490.400
2	11510	10000743	51111713-9981	DARATUMUMAB	Unidad	VIAL	180	360	DARZALEX 400 MG/20 ML	ESTADOS UNIDOS – IRLANDA – SUIZA – ALEMANIA.	12.549.875	4.517.955.000
3	11509	10000741	51111713-9980	IBRUTINIB	Unidad	UNIDAD	6300	12600	IMBRUVICA	ESTADOS UNIDOS – SUIZA	552.000	6.955.200.000
Monto Total: Son Guaraníes Once Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos, IVA incluido.												**11.849.645.400**

BIOETHIC PHARMA S.A

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	11509	10000741	51111713-9980	IBRUTINIB	Unidad	UNIDAD	3780	7560	IBRUTINIB 140 mg. VARIFARMA	ARGENTINA	552.000	4.173.120.000
Monto Total: Son Guaraníes Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres Millones Ciento Veinte Mil, IVA incluido.												**4.173.120.000**

MATHER COMPANY S.R.L

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	11509	10000741	51111713-9980	IBRUTINIB	Unidad	UNIDAD	2520	5040	IBRUTINIB TUTEUR 140 mg	ARGENTINA	552.000	2.782.080.000
Monto Total: Son Guaraníes Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos Mil Millones Ochenta Mil, IVA incluido.												**2.782.080.000**

Monto Total adjudicado en la LPN SBE N° 131/22: Son Guaraníes Diez y Ocho Mil Ochocientos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos, IVA incluido.	**18.804.845.400**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Ada Lorena Aguilar
Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

Mat. N° 49.95
DIRECCION JURIDICA
2023-03-30 15:50:37.090131-04

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dra. María Elvira Enciso
RP N° 12323 Hematología
Médico de Planta
Servicio de Hematología

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 12.04.2023
Hora: 14:14:18

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 1199/23
Fecha de Emisión 12.04.2023
Descripción ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 140 MG PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2023.

AÑO 2023
Nro. P.A.C. 418278

Modalidad LPN 131/22
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000.000.000	1.000.000.000.000	479.432.500.876	0	940.242.270	215.179.312.304	216.119.554.574	304.447.944.550

Total PAC **940.242.270**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Maria Cristina Gomez
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Direccion de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barrero Vargas
Firma del Responsable
de la UAF
Gerencia Administrativa y Financiera

Asunción, 27 de abril de 2023.-

Señores:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS). -
Luis A. de Herrera y Constitución Nacional (1er. Piso IPS caja central)
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación al llamado ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 131/22 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DARATUMUMAB 100 MG/5ML, DARATUMUMAB 400 MG/20ML E IBRUTINIB 40 MG PARA EL IPS" – AD REFERENDUM 2023 - ID N° 418.278***, que por **Resolución C.A. N° 021-002/2023, de fecha 30 de marzo de 2023,** hemos sido adjudicado para la provisión de medicamentos, para entregar las documentaciones para la firma del contrato:

A. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
B. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
C. Certificado de Cumplimiento Tributario;
D. Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
E. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
F. Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.-
G. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

✓ Dirección electrónica para recepción de comunicaciones: licitaciones@bioethicpharma.com.py

Sin otro particular motivo, hallo propicia la ocasión para saludarles cordialmente. -

Gerardo Fines
Licitaciones
BIOETHIC pharma s.a.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80058902-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-73422.-

Es fotocopia fiel del original.
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 888 2º P.A. - Tel.: 491.128

Nº Entrada: 12824387 **Fecha entrada:** 14/04/2023 07:00:00 **Fecha proceso:** 17/04/2023 09:00:51 **Nº Liquidación:** 36327876M

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Certificado de Anotaciones Personales

BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80058902-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1996404.-

s fotocopia fiel del origina
conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Nº Entrada: 12824386 **Fecha entrada:** 14/04/2023 07:00:00 **Fecha proceso:** 17/04/2023 08:20:49 **Nº Liquidación:** 36327898Z

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Lote 5647727817 , Cons.: 1

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO **4270152711541**

FECHA **10/04/2023**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80058902	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/05/2023 NÚMERO DE CONTROL : 7FD0082A

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180058902 7FD0082A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1433641

NRO. CERTIFICADO: 379119

FECHA EMISION: 11-04-2023

VENCIMIENTO: 11-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80058902

Nro. Certificado: 379119

Razon Social: BIOETHIC PHARMA S.A.

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 07-07-2011

Cantidad de Asegurados: 61

Nro. Patronal(es): 0002-61-9261 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 38523

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**62734**
RUC	80058902-5
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-9261
RAZÓN SOCIAL	BIOETHIC PHARMA S.A
NOMBRE FANTASÍA	BIOETHIC PHARMA S.A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTADOR -EXPORTADOR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de otros productos.
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	TACUARI Nº 221
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2011-07-27**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-02-08**
FECHA. DE VTO.	**2023-05-08**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 10.02.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

continental

Asunción, 06 de Marzo de 2023

Señores:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

CR N°0123030612

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que **"BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA" con RUC N° 80058902-5**, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaraníes N° 0001230052928209 y con la Cuenta Corriente Dólares N° 0001260011152203 desde el 11 de Julio del 2013, encontrándose las mismas vigentes a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Lic. Javier Rosa
Jefe - Dpto. de Cambios
Banco Continental S.A.E.C.A.

MARCELO M. DIAZ SERRA
Jefe de Comercio Exterior
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR-0026

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº 768

FATIMA MUZZACHI

ESCRIBANA PUBLICA

AÑO 20[17].-.....

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.-

OTORGADA POR: BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA.-

A FAVOR DE: EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO.-

OFICINA: 25 DE MAYO 788 C/ TACUARY - TELEFAX: 452 886 - CEL - (0981) 78 52 15
e-mail: muzzachifatima@notarios.com
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CW Nº **10188554**

ESCRIBANO : FATIMA ISABEL MUZZACHI VERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 788 C/ TACUARY
REGISTRO : 768

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "BIOETHIC PHARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO. ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTE Y TRES(23). CIVIL "B" Folio 52 y sgte..- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los SEIS días del mes de JUNIO del año dos mil DIEZ Y SIETE , ante mi: FATIMA MUZZACHI, Notaria Autorizante, Titular del Registro Nº 768, COMPARECE: el señor EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, portador de la Cédula de Identidad Número 1.045.166, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Eligio Ayala 221 esq./Tacuary, de esta ciudad capital.- Mayor de edad, quien declara haber dado cumplimiento a las leyes nacionales de carácter personal, hábil para contratar, justifica su identidad con el documento presentado, doy fe.- REPRESENTACION: El señor EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO interviene en el acto en nombre y representación de la firma "BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA" en su calidad de PRESIDENTE designado por Asamblea General de Accionistas de fecha 16 de mayo del año 2017,cuya copia dejo agregado a este protocolo y me remito en todas sus partes en caso necesario. La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 53/2017 que transcripta dice: "ACTA Nº 53/2017. En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez y siete, siendo las 14:00 horas se reúnen los miembros del Directorio de "BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD

ANONIMA",", los señores, Presidente JUAN ESTEBAN CARRON GAMARRA y Vicepresidente JOSE IGNACIO OLMEDO LANSAC, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. LECTURA DE CONSIDERACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR. 2. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA EL Sr. EDGAR VILLALBA. DESARROLLO. Por Secretaria se leyó el acta de la sesión anterior aprobándose en todas sus partes sin modificaciones. Seguidamente se pasa a considerr el segundo punto del Orden del Día: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA EL Sr. EDGAR VILLALBA. Toma la palabra el Presidente de Directorio, Sr. JUAN ESTEBAN CARRON GAMARRA, para comunicar que es menester otorgar un Poder Especial al Sr. Edgar Villalba: • Para gestiones ante ENTES PUBLICOS, presentaciones en LICITACIONES PUBLICAS, ante las entidades gubernamentales que se presenten o llamen a licitación. Previo intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad, autorizando al Sr. EDGAR VILLALBA, a las siguientes operaciones: •ENTES PÚBLICOS, firma de los documentos necesarios para la inscripción en la Dirección General de Contrataciones Públicas y presentación a Licitaciones, en forma conjunta y/o indistinta del Presidente de la Sociedad. La presente resolución del Directorio no faculta al Sr. Edgar Villalba a transferir y/o vender bienes en nombre de la sociedad "BIOETHIC PHARMA S.A.". No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 15:30 horas suscribiendo los presentes el Acta correspondiente. Hay dos firmas ilegibles" doy fe. La firma

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CW Nº **10188555**

ESCRIBANO : FATIMA ISABEL MUZZACHI VERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 788 C/ TACUARY
REGISTRO : 768

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

"BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA", con Cédula Tributaria Nº 80058902-5 quedó legalmente constituida por escritura pública Nº 30 de fecha 18 de Diciembre del año 2009, arte el escribano y notario público Edgar L. Caballero Recalde, inscripto en la Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 541 y al folio 6260, Serie F de fecha 24 de diciembre de 2009 y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 777, Serie D, folio 7841 y sgts. el 24 de diciembre del 2009.- MODIFICACION: Por escritura pública Nº 13 de fecha 05 de julio del año 2012 de Protocolización de Actas de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Emisión de Acciones, por aumento de Capital Social, pasada el escribano ,Edgar L. Caballero Recalde, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 104, folio 1141, Serie "F" , el 04 de setiembre de 2012 y en la sección Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº 1042, Serie "F", folio 8687 en fecha 04 de setiembre del año 2012. Fotocopias del Estatuto Social y su Modificación quedan incorporadas a este protocolo para lo que hubiere lugar. La autorización para el presente otorgamiento consta en el Acta de Directorio de la firma BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA Nº 53/2017 de fecha 05 de mayo del año 2017, cuya copia dejo agregada a este protocolo. Y la firma BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA otorga por este acto **PODER ESPECIAL** a favor del señor **EDGAR SILVERIO**

VILLABA CASTILLO, con Cédula de Identidad Número 1.045.166, para que actuando en nombre y representación de la firma "BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA", se presente ante licitaciones con toda clase de instrumentos públicos y privados, escritos, títulos, cartas de ofertas, notas, listas de precios y demás instrumentos referentes a las licitaciones públicas, así como a retirar los pliegos de bases y condiciones, suscribir todos los formularios, sean estos de oferta, de lista de precios, de garantía y cualquier formulario que sea requerido, así como los instrumentos públicos y privados necesarios, declarar bajo fe de juramento no estar comprendido en las inhabilidades prescriptas en el Artículo de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas así como que se abstendrá, por si o por interpósita personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocatorias induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes, Asistir a todos los actos de carácter publico de las licitaciones y dejar constancia en acta de formulaciones u observaciones que considere pertinentes, retirar las ofertas, retirar las copias de actas de las juntas de aclaraciones, cel acto de presentacion, apertura de ofertas y de la adjudicación de la licitación, notificaciones de resoluciones, formalizar el contrato respectivo, manifestar lo que a su derecho convenga y

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE CW

Nº 10188639

ESCRIBANO : FATIMA ISABEL MUZZACHI VERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 788 C/ TACUARY
REGISTRO : 768

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

aportar las pruebas, informes, pericias, testimonios que estime pertinente, para el caso de recibir comunicación alguna sobre hechos que pudieran llegar a constituir una transgresión a la legislación de la materia o contrato, protestar ante la Unidad Central Normativa y Tecnica(UCNT) ante la dirección General de Contrataciones Públicas o ante quien corresponda, en cualquier etapa de los procedimientos de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta ley. Declarar bajo fe de juramento, los hechos que relativos al acto o actos son irregulares y acompañar la documentación que sustente la petición. Impugnar ante el Tribunal de Cuentas o ante quien corresponda, la resolución que en una protesta dicte la Unidad Central Normativa y Técnica(UCNT), así como cualquier otra resolución, denunciar supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en el proceso de contratación o en cualquier otro, solicitar gestiones y suscribir contratos de seguros por ante cualquier compañía de seguros, así como retirar las respectivas pólizas y solicitar endosos, abonar los gastos ,primas, impuestos y tasas que para el cumplimiento de este poder surjan y en fin realizar, hacer y practicar todo lo necesario para dar cumplimiento al presente mandato, incluyendo todas las facultades en la Ley 2051/03 para la mandante en calidad de oferente y practicar cuanto más actos, gestiones ,y tramites y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del

presente mandato. Enterado el compareciente de los términos de esta escritura, manifiesta su conformidad y aceptación. Leída se ratifica del contenido de la misma y la firma por ante mí, de todo lo cual y del contenido así como de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante para la redacción del presente instrumento, doy fe.- FDO. EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO. Ante mí: Fátima Muzzachi. Escribana Pública. Está mi firma y sello. Lleva CONCUERDA en Hoja de Seguridad Actuación Notarial Nº 5862943. SERIE BF.----------

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo Nº 788 c/ Tacuary
Telefax: 452686 - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF Nº 5862943

ESCRIBANO : FATIMA ISABEL MUZZACHI VERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 788 C/ TACUARY
REGISTRO : 768

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 23 folio 52 y sgtes. del Protocolo de la División CIVIL Sección "B" del Registro Notarial Nº 768 con asiento en ASUNCION - PARAGUAY.- y autorizada por LA ESCRIBANA FATIMA MUZZACHI en el carácter de TITULAR. de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO.- a los SEIS días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIEZ Y SIETE.

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo Nº 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción, 15 de 06 de 2017

Entrada Nº 7965398 - Hora: 08:43

Número: 942 - Folio: 5265 Serie: H

Alejandra Acosta de Tolaver
Registradora D.G.R.P.

Abog. y Mg. Silvina Fernández C.
Jefa - DGRP

PODER JUDICIAL
16 JUN. 2017
CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

20-7712710.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
VILLALBA CASTILLO
EDGAR SILVERIO
FECHA DE NACIMIENTO
14-05-1967
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
11-01-2032
1045166

7806606
IC: 026-00311973-102
UBICACION: PN-11-21-001-166
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE EMISION: 11-01-2022
IDPRY1045166<<7<<<<<<<<<<<<<<
6705145M3201118PRY<<<<<<<<<<<6
VILLALBA<CASTILLO<<EDGAR<SILVE